



ORDENANZA N° 1973

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina, que establece las competencias y responsabilidades de los gobiernos municipales en la gestión de sus recursos financieros.

La Ley Municipal N° 8102, que otorga facultades al Honorable Concejo Municipal para tomar decisiones financieras en nombre de la municipalidad.

La necesidad de gestionar de manera eficiente los recursos financieros municipales y buscar oportunidades para maximizar los rendimientos en beneficio de la comunidad.

El proceso inflacionario que afecta a la economía de Argentina y que ha erosionado el valor real de los fondos municipales.

La importancia de tomar medidas prudentes para resguardar el valor de la posición financiera del Municipio ante la inflación y las fluctuaciones monetarias.

CONSIDERANDO:

Que el país enfrenta un entorno económico caracterizado por la inflación y la depreciación de la moneda local, lo que afecta negativamente el poder adquisitivo de los fondos municipales.

Que el proceso inflacionario y las fluctuaciones monetarias pueden disminuir el valor real de los activos financieros del Municipio, reduciendo su capacidad para llevar a cabo proyectos y programas en beneficio de la comunidad.

Que la inversión en obligaciones negociables y fondo común de inversión, representa una oportunidad para diversificar los activos financieros del Municipio y buscar rendimientos que puedan compensar las pérdidas de valor causadas por la inflación.

Que la cedencia de dichas obligaciones a través de un agente bursátil especializado permite una gestión activa de las inversiones, lo que facilita la adaptación a las condiciones cambiantes del mercado y maximiza los rendimientos.

Por todo ello





EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA PLAYOSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1°: Autorización de Inversión

Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar inversiones de recursos de origen municipal sin afectación específica y/o recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos en colocaciones en instrumentos de renta fija y/o variable en moneda nacional y/o moneda extranjera en busca de maximizar los rendimientos financieros y resguardar el valor real de los fondos municipales ante el proceso inflacionario.

Art. 2°: Cesión de Obligaciones

El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para ceder las obligaciones negociables adquiridas, a través de un agente bursátil debidamente registrado y autorizado por las autoridades financieras competentes, con el objetivo de gestionar de manera eficiente las inversiones municipales y maximizar los rendimientos.


Art. 3°: Gestión y Supervisión


El Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo la gestión y supervisión adecuadas de las inversiones y cedencias autorizadas por esta ordenanza, en conformidad con las normativas vigentes y en busca de la maximización de los rendimientos financieros y la preservación del valor real de los fondos municipales.


Art. 4°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLAYOSA, A SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

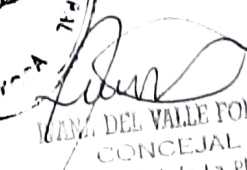
Prom.p/Dcto. N° 239/2023
De Fecha 07/12/2023.
Public. en Transp. y Boletín Municipal



RICARDO WALTER GONELLA
CONCEJAL
Municipalidad de La Playosa

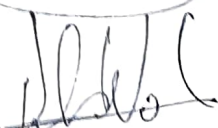

SANTORO ALBERTO C.
CONCEJAL
Municipalidad de La Playosa


MAZZONI MARIA LAURA
CONCEJAL
Municipalidad de La Playosa




MARÍA DEL VALLE FORMIA
CONCEJAL
Municipalidad de La Playosa


NEGRINI GUILLERMO ADRIAN
Presidente H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LA PLAYOSA


DEL VAL NICOLAS RAUL
CONCEJAL -
Municipalidad de La Playosa

